



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 835-2024-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 4 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 134-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 224-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL elaborado por la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción y el mismo que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, mediante Informe N° 134-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de fecha 31 de octubre de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la necesidad de aprobar los documentos denominados Lineamiento, Objetivos y Manual del Sistema Integrado de Gestión del Programa nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación-PROINNOVATE, los cuales fueron elaborados como parte de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de las Normas ISO 9001:2015 e ISO 37001:2016;

Que, el numeral 5.2.1 de la Norma ISO 9001:2015, se señala que la Alta Dirección debe establecer, implementar y mantener una política de calidad que sea apropiada para el propósito de la organización y proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad. Por otro lado, el numeral 5.1.2 de la Norma ISO 37001:2016, dispone que la Alta Dirección debe asegurarse de que el Sistema de Gestión Antisoborno, se implemente, mantenga y revise, de modo que aborde adecuadamente los riesgos de soborno en la entidad;

Que, mediante Informe N° 224-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de fecha 4 de noviembre de 2024, La Unidad de Asesoría Legal considera que es procedente la emisión de la resolución que apruebe los documentos propuestos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a fin de cumplir con los requerimientos de las Normas ISO 9001:2015 e ISO 37001:2016;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, Resolución Ministerial 235-2024-PRODUCE; con los vistos buenos correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar los documentos denominados: a) Lineamiento del Sistema Integrado de Gestión, b) Objetivos del Sistema Integrado de Gestión y c) Manual del Sistema Integrado de Gestión, del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación-PROINNOVATE, los cuales, como anexo, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Dejar sin efecto todos aquellos documentos que se contrapongan a lo dispuesto en los instrumentos aprobados mediante la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE.

Regístrese y Comuníquese.

ALEJANDRO AFUSO HIGA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE